Informe Secretarial: al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela incoada por el señor **OSCAR MENDEZ GARCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.256.080, contra la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, bajo Radicado No. **54001318700120260026500**, informándole que impugnó fallo de tutela del 21 de octubre de 2026, dentro de los términos legales, sustentando en escrito que allegó escrito el pasado 22 de octubre, para lo que estime conveniente. Sírvase proveer.

San José de Cúcuta, 29 de octubre de 2026.

NELCY GERALDINE GAMBOA CÁRDENAS
Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

San José de Cúcuta, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Impugnado el fallo de tutela dentro de los términos legales, conforme a lo estatuido en artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. **CONCEDER** impugnación invocada por el accionante, contra sentencia de tutela proferida el 21 de octubre de 2026.

2. **REMITIR** el presente trámite de tutela a la Sala Penal del Tribunal Superior de esta ciudad, para los fines de su cargo.

3. Comunicar lo acá dispuesto al accionante y a los vinculados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

MIGUEL ÁNGEL LEAL GONZÁLEZ

Firmado Por:

Miguel Angel Leal Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 001 De Penas Y Medidas De Seguridad
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1b9fe681fb1ecbfd1ba677d54d91ee225e590dade0e43cb1375968c2459f9af**
Documento generado en 29/10/2026 10:05:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica